



**DECRETO No. 205
(Diciembre 31 de 2008)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL NUEVE (2009)”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los Numerales 2° y 5° del Artículo 313 de la Constitución Nacional; Numeral 9 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994; Artículo 56 del Decreto 111 de 1996; el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Anserma, el Acuerdo 350 de 2008, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Concejo Municipal de Anserma, mediante Acuerdo 350 de noviembre 22 de 2008, adoptó el presupuesto general de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del municipio de Anserma Caldas para la vigencia fiscal de 2009.

Que acorde con lo preceptuado por el Decreto 111 de 1996; el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdo 072 de 1997, y el artículo décimo sexto (16), del Acuerdo 350 de 2008, corresponde al Alcalde expedir, antes del 31 de diciembre, el Decreto de liquidación del presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia fiscal de 2009, con el propósito de realizar las correcciones de leyendas y aclaraciones al igual que enmendar errores aritméticos y de transcripción.

Que según el artículo décimo sexto (16), del Acuerdo 350 de 2008, en el Decreto de liquidación del presupuesto deberán discriminarse y detallarse las partidas globales asignadas a la secciones presupuestales del Concejo y la Personería Municipal; para lo cual la Mesa Directiva del Concejo y la Personería Municipal presentarán ante el Alcalde el proyecto de distribución de las partidas globales de su sección correspondiente.

Que actúa dentro del campo de sus facultades constitucionales y legales

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Liquidar y Adoptar el presupuesto general de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del municipio de Anserma Caldas para la vigencia fiscal de 2009, de la manera como se detalla en los artículos siguientes:



DECRETO No. 205
(Diciembre 31 de 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL NUEVE (2009)”

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Líquidese y adóptese el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital del Municipio de Anserma Caldas, para la vigencia fiscal del 01 de Enero a 31 de Diciembre del año 2009, en la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.723.624.871)**, según detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el año 2009, así:

RUBRO	ART	NOMBRE	TOTAL
1		INGRESOS	13.723.624.871
1 1		INGRESOS CORRIENTES	12.666.624.871
1 1 1		TRIBUTARIOS	2.027.000.000
1 1 1 1		DIRECTOS	883.000.000
1 1 1 1	01	Impuesto Predial Unificado	600.000.000
1 1 1 1	02	Cuentas por Cobrar Predial Unificado	200.000.000
1 1 1 1	03	Sobretasa Predial para Bomberos	8.000.000
1 1 1 1	04	Participación en el Impuesto sobre Vehículos Automotores	15.000.000
1 1 1 1	05	Circulación y Tránsito Vehículos Servicio Público	60.000.000
1 1 1 2		INDIRECTOS	1.144.000.000
1 1 1 2	01	Industria y Comercio	240.000.000
1 1 1 2	02	Industria y Comercio Sector Financiero	10.000.000
1 1 1 2	03	Avisos y Tableros	18.000.000
1 1 1 2	04	Cuentas por Cobrar Industria y Comercio y Avisos y Tableros	30.000.000
1 1 1 2	05	Sobretasa a la Gasolina	660.000.000
1 1 1 2	06	Registro e Inscripción de Establecimientos Abiertos al Público	2.000.000
1 1 1 2	07	Espectáculos Públicos	2.000.000
1 1 1 2	08	Espectáculos Públicos con Destino al Deporte	2.000.000



DECRETO No. 205
(Diciembre 31 de 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL NUEVE (2009)”

1 1 1 2	09	Impuesto de delimitación Urbana y Licencias de Construcción	40.000.000
1 1 1 2	10	Estampilla Pro cultura	4.000.000
1 1 1 2	11	Estampilla Pro Ancianato	25.000.000
1 1 1 2	12	Impuesto Sobre Rifas Y Juegos Permitidos	2.000.000
1 1 1 2	13	Degüello Ganado Mayor	50.000.000
1 1 1 2	14	Degüello Ganado Menor	1.000.000
1 1 1 2	15	Vendedores y Ocupación de Espacio Público	6.000.000
1 1 1 2	16	Registro de Marcas y Herretes	1.000.000
1 1 1 2	17	Estampilla Pro Deporte	6.000.000
1 1 1 2	18	Ocasionales	45.000.000
1 1 2		NO TRIBUTARIOS	11.181.624.871
1 1 2 1		TASAS	319.000.000
1 1 2 1	01	Sacrificio de Ganado	75.000.000
1 1 2 1	02	Transporte de Ganado	35.000.000
1 1 2 1	03	Servicio de Báscula	10.000.000
1 1 2 1	04	Plaza de Ferias	2.000.000
1 1 2 1	05	Plaza de Mercado Público	90.000.000
1 1 2 1	06	Placas, Pases y Otros Servicios de Tránsito	85.000.000
1 1 2 1	07	Publicaciones Gaceta Municipal	10.000.000
1 1 2 1	08	Paz y Salvo - Certificados Municipales	12.000.000
1 1 2 2		MULTAS	28.000.000
1 1 2 2	01	Circulación y Tránsito	25.000.000
1 1 2 2	02	Otras multas y Sanciones	3.000.000
1 1 2 3		ARRENDAMIENTOS	85.000.000
1 1 2 3	01	Bienes Inmuebles	75.000.000
1 1 2 3	02	Bienes Muebles	10.000.000
1 1 2 4		OTROS	85.000.000
1 1 2 4	01	Intereses y recargos Predial Unificado	70.000.000
1 1 2 4	02	Intereses y recargos Industria y Comercio	10.000.000
1 1 2 4	03	Venta de Bienes	5.000.000
1 1 2 5		OTROS INGRESOS CORRIENTES	25.000.000
1 1 2 5	01	Otros Ingresos Corrientes	25.000.000



DECRETO No. 205
(Diciembre 31 de 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL NUEVE (2009)”

1 1 2 6		RENTAS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	10.639.624.871
1 1 2 6 1		CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN	5.000.000
1 1 2 6 1	01	Contribución de Valorización	5.000.000
1 1 2 6 2		APORTES	550.000.000
1 1 2 6 2	01	Del Gobierno Nacional.	350.000.000
1 1 2 6 2	02	Del Gobierno Departamental	200.000.000
1 1 2 6 3		REGALÍAS	1.043.000
1 1 2 6 3	01	Regalías Directas	1.043.000
1 1 2 6 4		PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	10.078.581.871
1 1 2 6 4 1		SGP EDUCACIÓN	725.612.921
1 1 2 6 4 1	01	Educación	661.947.123
1 1 2 6 4 1	02	Educación Última Doceava/2008	63.665.798
1 1 2 6 4 2		SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	63.910.686
1 1 2 6 4 2	01	Alimentación Escolar	58.950.586
1 1 2 6 4 2	02	Alimentación Escolar Última Doceava/2008	4.960.100
1 1 2 6 4 3		SGP PROPÓSITO GENERAL - INVERSIÓN	1.140.948.356
1 1 2 6 4 3 1		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	477.182.046
1 1 2 6 4 3 1	01	Agua potable y saneamiento básico	429.389.851
1 1 2 6 4 3 1	02	Agua potable y saneamiento básico Última Doceava/2008	47.792.195
1 1 2 6 4 3 2		EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	58.261.346
1 1 2 6 4 3 2	01	Educación física recreación y deporte	53.598.693
1 1 2 6 4 3 2	02	Educación física recreación y deporte Última Doceava/2008	4.662.653
1 1 2 6 4 3 3		CULTURA	43.696.011
1 1 2 6 4 3 3	01	Cultura	40.199.021
1 1 2 6 4 3 3	02	Cultura Última Doceava/2008	3.496.990
1 1 2 6 4 3 4		OTROS SECTORES	561.808.953
1 1 2 6 4 3 4	01	Otros Sectores	512.851.097
1 1 2 6 4 3 4	02	Otros Sectores Última Doceava/2008	48.957.856
1 1 2 6 4 3 5		SGP PROPÓSITO GENERAL - LIBRE ASIGNACIÓN	490.771.427



DECRETO No. 205
(Diciembre 31 de 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL NUEVE (2009)”

1 1 2 6 4 3 5	01	Propósito General Libre Asignación	447.440.077
1 1 2 6 4 3 5	02	Propósito General Libre Asignación Última Doceava/2008	43.331.350
1 1 2 6 5		FONDO LOCAL DE SALUD	7.657.338.481
1 1 2 6 5 1		RÉGIMEN SUBSIDIADO SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3.462.066.364
1 1 2 6 5 1	01	Régimen Subsidiado Continuidad	3.462.066.364
1 1 2 6 5 1	02	Régimen Subsidiado Ampliación	0
1 1 2 6 5 2		FOSYGA	2.100.000.000
1 1 2 6 5 2	01	Fosyga Continuidad	2.100.000.000
1 1 2 6 5 2	02	Fosyga Ampliación	0
1 1 2 6 5 3		DEPARTAMENTO	800.000.000
1 1 2 6 5 3	01	Departamento Continuidad	800.000.000
1 1 2 6 5 3	02	Departamento Ampliación	0
1 1 2 6 5 4		OTRAS FUENTES	260.000.000
1 1 2 6 5 4	01	Continuidad	260.000.000
1 1 2 6 5 4	02	Ampliación	0
1 1 2 6 5 5		Recursos del Balance	0
1 1 2 6 5 6		Excedentes de Actas de Liquidación	0
1 1 2 6 5 7		Rendimientos Financieros	20.000.000
1 1 2 6 5 8		Interventoria (0.4%)	0
1 1 2 6 5 9		Superintendencia de Salud (0.2%)	0
1 1 2 6 5 1 0		SALUD PÚBLICA	186.324.117
1 1 2 6 5 1 0	01	Salud Pública Sistema General de Participaciones	174.824.117
1 1 2 6 5 1 0	02	Recursos del Balance	0
1 1 2 6 5 1 0	03	Excedentes de Actas de Liquidación	0
1 1 2 6 5 1 0	04	Rendimientos Financieros	1.000.000
1 1 2 6 5 1 0	05	Aportes Departamentales	10.500.000
1 1 2 6 5 1 1		PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO	577.948.000
1 1 2 6 5 1 1	01	Recurso de Oferta con Situación de Fondos	271.782.000



DECRETO No. 205
(Diciembre 31 de 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL NUEVE (2009)”

1 1 2 6 5 1 1	02	Recursos de Oferta sin Situación de Fondos	301.166.000
1 1 2 6 5 1 1	03	Recursos del Balance	0
1 1 2 6 5 1 1	04	Rendimientos Financieros	5.000.000
1 1 2 6 5 1 2		OTRAS INVERSIONES EN SALUD	251.000.000
1 1 2 6 5 1 2	01	Etesa	250.000.000
1 1 2 6 5 1 2	02	Gastos de Funcionamiento	0
1 1 2 6 5 1 2	03	Otros	0
1 1 2 6 5 1 2	04	Rendimientos Financieros	1.000.000
1 1 2 6 6		FONDOS ESPECIALES	5.000.000
1 1 2 6 6	01	Fondo de Seguridad y de Convivencia Ciudadana	5.000.000
1 1 2 6 6	02	Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos	0
1 2		RECURSOS DE CAPITAL	515.000.000
1 2 1		RECURSOS DEL CRÉDITO	500.000.000
1 2 1	01	Crédito Interno	500.000.000
1 2 1	02	Crédito Externo	0
1 2 2		RECURSOS DEL BALANCE	0
1 2 2	01	Superávit Fiscal Fondos Comunes a 31-12-08	0
1 2 2	02	Superávit a 31-12-08 con Recursos de Educación	0
1 2 2	03	Superávit a 31-12-08 con Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico	0
1 2 2	04	Superávit a 31-12-08 con Recursos de Educación Física, Recreación y Deporte	0
1 2 2	05	Superávit a 31-12-08 con Recursos de Cultura	0
1 2 2	06	Superávit a 31-12-08 con SGP Otros Sectores	0
1 2 2	07	Superávit Fiscal Cofinanciación a 31-12-08	0
1 2 2	08	Superávit Fiscal con Otros Recursos a 31-12-08	0
1 2 3		RENDIMIENTOS FINANCIEROS	15.000.000
1 2 3 1		DE FORZOSA INVERSION	11.000.000
1 2 3 1	01	Rendimientos Financieros con Recursos de Educación	4.000.000



DECRETO No. 205
(Diciembre 31 de 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL NUEVE (2009)”

1 2 3 1	02	Rendimientos Financieros con Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico	4.000.000
1 2 3 1	03	Rendimientos Financieros con Recursos de Educación Física Recreación y Deporte	500.000
1 2 3 1	04	Rendimientos Financieros con Recursos de Cultura	500.000
1 2 3 1	05	Rendimientos Financieros con SGP Otros Sectores	2.000.000
1 2 3 2		DE LIBRE DESTINACIÓN	4.000.000
1 2 3 2	01	Rendimientos Financieros con Recursos de Libre Destinación	2.000.000
1 2 3 2	02	Rendimientos Financieros con Otros Recursos	2.000.000

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS Y PLAN GENERAL DE INVERSIONES

ARTÍCULO TERCERO: Líquidese y adóptese para atender los gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública del Presupuesto General del Municipio de Anserma Caldas, para la vigencia fiscal del 01 de Enero a 31 de Diciembre del año 2009, en la suma de **TRECE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.723.624.871)**, según detalle del Presupuesto de Gastos e Inversiones para el año 2009, así:

RUBRO	ART	NOMBRE	TOTAL
2		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	13.723.624.871
2 1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.245.017.142
2 1 1		CONCEJO	136.277.192
2 1 1 1		SERVICIOS PERSONALES	126.871.065
2 1 1 1	01	Sueldo Personal Nómina	11.984.891
2 1 1 1	02	Prima de navidad	983.174
2 1 1 1	03	Prima Vacacional	983.174



DECRETO No. 205
(Diciembre 31 de 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL NUEVE (2009)”

2 1 1 1	04	Prima Extralegal	983.174
2 1 1 1	05	Honorarios Sesiones Ordinarias	77.820.000
2 1 1 1	06	Honorarios Sesiones Extraordinarias	13.340.652
2 1 1 1	07	Transporte Concejales Área Rural	20.776.000
2 1 1 2		GASTOS GENERALES	4.484.359
2 1 1 2	01	Materiales y Suministros	800.000
2 1 1 2	02	Mantenimiento de Equipo de Oficina	300.000
2 1 1 2	03	Viáticos y Gastos de Viaje	200.000
2 1 1 2	04	Servicios Públicos	1.200.000
2 1 1 2	05	Capacitación y Desarrollo Institucional	200.000
2 1 1 2	06	Cuota Federación Colombiana de Concejales	400.000
2 1 1 2	07	Otros Gastos Generales	1.384.359
2 1 1 3		TRANSFERENCIAS	4.921.768
2 1 1 3	1	Aportes Esap	62.530
2 1 1 3	2	Aportes ICBF	375.179
2 1 1 3	3	Aportes Sena	62.530
2 1 1 3	4	Aportes Caja de Compensación Familiar	500.239
2 1 1 3	5	Aportes Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	125.060
2 1 1 3	6	Aportes para Seguridad Social en Pensión	1.500.717
2 1 1 3	7	Aportes para Seguridad Social en Salud	1.063.008
2 1 1 3	8	Aportes para Seguridad Social en Riesgos Profesionales	65.281
2 1 1 3	9	Cesantías e intereses a las Cesantías	1.167.224
2 1 2		PERSONERÍA	73.378.500
2 1 2 1		SERVICIOS PERSONALES	50.169.688
2 1 2 1	1	Sueldo Personero Municipal	29.503.311
2 1 2 1	2	Sueldo Secretaria	10.721.790
2 1 2 1	3	Prima de Navidad	3.497.835
2 1 2 1	4	Prima Vacacional	1.748.917
2 1 2 1	6	Prima Extralegal	3.497.835
2 1 2 1	7	Subsidio de Alimentación	480.000



DECRETO No. 205
(Diciembre 31 de 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL NUEVE (2009)”

2 1 2 1	8	Subsidio de Transporte	720.000
2 1 2 2		GASTOS GENERALES	6.597.564
2 1 2 2	1	Materiales y Suministros.	1.000.000
2 1 2 2	2	Mantenimiento y Compra de Equipo de Oficina	1.697.564
2 1 2 2	3	Viáticos y Gastos de Viaje	1.200.000
2 1 2 2	4	Suscripciones Publicaciones e Impresiones	500.000
2 1 2 2	5	Correo	700.000
2 1 2 2	6	Servicios públicos	500.000
2 1 2 2	7	Seguro de Vida Personero	1.000.000
2 1 2 2	8	Otros Gastos Generales	4.900.000
2 1 2 3		TRANSFERENCIAS	16.611.248
2 1 2 3	1	Aportes Esap	209.870
2 1 2 3	2	Aportes ICBF	1.259.221
2 1 2 3	3	Aportes Sena	209.870
2 1 2 3	4	Aportes Caja de Compensación Familiar	1.678.961
2 1 2 3	5	Aportes Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	419.740
2 1 2 3	6	Aportes para Seguridad Social en Pensión	5.036.882
2 1 2 3	7	Aportes para Seguridad Social en Salud	3.567.792
2 1 2 3	8	Aportes para Seguridad Social en Riesgos Profesionales	219.104
2 1 2 3	9	Cesantías e intereses a las Cesantías	4.009.808
2 1 3		ALCALDÍA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	2.035.361.450
2 1 3 1		SERVICIOS PERSONALES	1.442.940.361
2 1 3 1	01	Sueldo personal de nomina	450.318.616
2 1 3 1	02	Prima de navidad	44.038.385
2 1 3 1	03	Prima vacacional	22.019.192
2 1 3 1	04	Bonificación de dirección para el Alcalde	21.000.000
2 1 3 1	05	Prima extralegal	44.038.385
2 1 3 1	06	Subsidio de Alimentación Alcaldía	16.800.000
2 1 3 1	07	Subsidio de transporte	26.040.000
2 1 3 1	08	Contratos de apoyo a la gestión administrativa	60.000.000



DECRETO No. 205
(Diciembre 31 de 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL NUEVE (2009)”

2 1 3 1	09	Mesadas pensionados y jubilados	577.959.040
2 1 3 1	10	Salarios trabajadores oficiales	105.000.214
2 1 3 1	11	Prima de navidad trabajadores oficiales	22.255.412
2 1 3 1	12	Prima extralegal trabajadores oficiales	22.255.412
2 1 3 1	13	Subsidio de transporte trabajadores oficiales	20.088.000
2 1 3 1	14	Prima de vacaciones	11.127.706
2 1 3 2		GASTOS GENERALES	230.080.000
2 1 3 2	01	Materiales y suministros	25.000.000
2 1 3 2	02	Viáticos y gastos de viaje	20.000.000
2 1 3 2	03	Impresos, publicaciones y suscripciones	3.000.000
2 1 3 2	04	Compra de equipo	2.000.000
2 1 3 2	05	Mantenimiento de equipo de oficina	1.500.000
2 1 3 2	06	Sentencias judiciales y conciliaciones	1.480.000
2 1 3 2	07	Seguros y pólizas de manejo	20.000.000
2 1 3 2	08	Combustible y lubricantes	10.000.000
2 1 3 2	09	Mantenimiento de vehículos oficiales	2.000.000
2 1 3 2	10	Orden Público	1.000.000
2 1 3 2	11	Bienestar social personal de la Alcaldía	6.500.000
2 1 3 2	12	Dotación de personal	15.600.000
2 1 3 2	13	Pago servicios públicos	65.000.000
2 1 3 2	14	Arrendamientos	500.000
2 1 3 2	15	Indemnizaciones	500.000
2 1 3 2	16	Mantenimiento en general	1.000.000
2 1 3 2	17	Gastos bancarios	3.000.000
2 1 3 2	18	Inhumación de cadáveres indigentes	2.500.000
2 1 3 2	19	Gastos varios e Imprevistos	10.000.000
2 1 3 2	20	Servicio de Correo	6.500.000
2 1 3 2	21	Compra de vehículos y maquinaria	1.000.000
2 1 3 2	22	Cuota Federación Colombiana de Municipios	2.000.000
2 1 3 2	23	Adquisición especies venales	7.000.000
2 1 3 2	24	Convención colectiva de trabajo	10.000.000
2 1 3 2	25	Caja menor	10.000.000



DECRETO No. 205
(Diciembre 31 de 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL NUEVE (2009)”

2 1 3 2	26	Cancelación de cuentas que constituyen déficit fiscal o de tesorería	1.500.000
2 1 3 2	27	Reembolsos	1.500.000
2 1 3 3		TRANSFERENCIAS	362.341.090
2 1 3 3	01	Aportes Esap	3.977.628
2 1 3 3	02	Aportes ICBF	23.865.767
2 1 3 3	03	Aportes Sena	3.977.628
2 1 3 3	04	Aportes Caja de Compensación Familiar	31.821.022
2 1 3 3	05	Aportes Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	7.955.256
2 1 3 3	06	Aportes para seguridad social en pensiones	80.463.067
2 1 3 3	07	Aportes para seguridad social en salud	105.839.561
2 1 3 3	08	Aportes para seguridad social en riesgos profesionales	13.441.162
2 1 3 3	09	Fondo territorial de pensiones	1.000.000
2 1 3 3	10	Cesantías e intereses a las cesantías	60.000.000
2 1 3 3	11	Bonos pensionales y cuotas partes	30.000.000
2 2		SERVICIO DE LA DEUDA	483.875.000
2 2	01	Amortización -SGP Inversión PG Agua Potable y Saneamiento Básico	144.600.000
2 2	02	Amortización con SGP Inversión PG Otros Sectores	70.000.000
2 2	03	Amortización con Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100.000.000
2 2	04	Intereses con SGP Inversión PG Agua Potable y Saneamiento Básico	64.275.000
2 2	05	Intereses con SGP Inversión PG Otros Sectores	35.000.000
2 2	06	Intereses con Ingresos Corrientes de Libre Destinación	70.000.000
2 3		GASTOS DE INVERSIÓN	10.994.732.729
2 3 1		INVERSIÓN CON EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.616.596.963
2 3 1 1		SECTOR EDUCACIÓN	725.612.921
2 3 1 1	01	Transporte escolar	145.000.000



DECRETO No. 205
(Diciembre 31 de 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL NUEVE (2009)”

2 3 1 1	02	Construcción y mantenimiento de infraestructura educativa	205.000.000
2 3 1 1	03	Provisión de canasta educativa (Material didáctico, paquete escolar y otros)	84.000.000
2 3 1 1	04	Herramientas educativas para la calidad.	25.050.000
2 3 1 1	05	Servicios públicos establecimientos educativos.	64.000.000
2 3 1 1	06	Dotación establecimientos educativos	56.250.000
2 3 1 1	07	Otros programas educativos	82.647.123
2 3 1 1	08	Educación Última Doceava/2008	63.665.798
2 3 1 2		SECTOR ALIMENTACIÓN ESCOLAR	63.910.686
2 3 1 2	01	Alimentación Escolar	58.950.586
2 3 1 2	02	Alimentación Escolar Última Doceava/2008	4.960.100
2 3 1 4		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	268.307.046
2 3 1 4	01	Construcción, ampliación y rehabilitación de acueductos y alcantarillados	80.000.000
2 3 1 4	02	Tratamiento y disposición final de basuras y residuos sólidos	2.000.000
2 3 1 4	03	Pre inversión en diseños, estudios e Interventorías.	3.500.000
2 3 1 4	04	Compra de terrenos para reforestación y conservación de micro cuencas	80.000.000
2 3 1 4	05	Programas de Saneamiento Básico Rural	25.500.000
2 3 1 4	06	Programas de macro y micro medición.	1.000.000
2 3 1 4	07	Subsidio para acceso a los servicios de agua potable, saneamiento básico y aseo	26.514.851
2 3 1 4	08	Otros Programas de Agua potable y saneamiento básico	2.000.000
2 3 1 4	09	Agua Potable y Saneamiento Básico Última Doceava/2008	47.792.195
2 3 1 5		SECTOR EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	58.261.346
2 3 1 5	01	Construcción, mantenimiento y rehabilitación de escenarios deportivos	16.500.000



DECRETO No. 205
(Diciembre 31 de 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL NUEVE (2009)”

2 3 1 5	02	Apoyo a ligas clubes, equipos de aficionados y eventos deportivos	25.250.000
2 3 1 5	03	Mantenimiento de parques y plazas publicas	3.000.000
2 3 1 5	04	Programas de recreación comunitaria	7.100.000
2 3 1 5	05	Otros programas de Educación física, recreación y deportes.	1.748.693
2 3 1 5	06	Educación física recreación y deporte Última Doceava/2008	4.662.653
2 3 1 6		SECTOR CULTURA	43.696.011
2 3 1 6	01	Construcción, mantenimiento y rehabilitación centros culturales	840.000
2 3 1 6	02	Fomento al acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural del municipio	13.200.000
2 3 1 6	03	Apoyo a eventos culturales de interés público	17.500.000
2 3 1 6	04	Otros programas de cultura	5.170.000
2 3 1 6	05	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural y bienes culturales - Biblioteca Pública	3.489.021
2 3 1 6	06	Cultura Última Doceava/2008	3.496.990
2 3 1 7		OTROS SECTORES	456.808.953
2 3 1 7 0 1		SECTOR VIVIENDA	40.000.000
2 3 1 7 0 1	01	Inversión programas construcción y mejoramiento de vivienda de interés social	40.000.000
2 3 1 7 0 2		SECTOR TRANSPORTE	60.000.000
2 3 1 7 0 2	01	Construcción, mantenimiento, pavimentación y rehabilitación de vías	60.000.000
2 3 1 7 0 3		SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS	12.000.000
2 3 1 7 0 3	01	Construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos	10.000.000
2 3 1 7 0 3	02	Subsidio Servicios Públicos domiciliarios	2.000.000
2 3 1 7 0 4		SECTOR AGROPECUARIO	52.000.000
2 3 1 7 0 4	01	Promoción, participación y/o financiación de proyectos del área rural	5.000.000
2 3 1 7 0 4	02	Asistencia Técnica Agropecuaria	47.000.000



DECRETO No. 205
(Diciembre 31 de 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL NUEVE (2009)”

2 3 1 7 0 5		PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO	10.000.000
2 3 1 7 0 5	01	Promoción de asociaciones para apoyar el desarrollo empresarial e industrial del municipio	10.000.000
2 3 1 7 0 6		SECTOR AMBIENTAL	3.500.000
2 3 1 7 0 6	01	Programas de mantenimiento del medio ambiente sano	3.500.000
2 3 1 7 0 7		SECTOR GOBIERNO	3.000.000
2 3 1 7 0 7	01	Convenios para la atención de personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones.	3.000.000
2 3 1 7 0 8		SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	65.000.000
2 3 1 7 0 8	01	Prevención y atención de desastres	65.000.000
2 3 1 7 0 9		SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	30.000.000
2 3 1 7 0 9	01	Promoción de mecanismos de participación	30.000.000
2 3 1 7 1 0		SECTOR JUSTICIA	45.000.000
2 3 1 7 1 0	01	Financiación de la Inspección de Policía	30.000.000
2 3 1 7 1 0	02	Financiación de la labor que presta la fuerza pública en la jurisdicción municipal	15.000.000
2 3 1 7 1 1		SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	20.500.000
2 3 1 7 1 1	01	Mantenimiento del Centro Administrativo Municipal	15.000.000
2 3 1 7 1 1	02	Mantenimiento de la plazas de mercado, central de sacrificio, plazas públicas y bienes de uso público	5.500.000
2 3 1 7 1 2		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	26.851.097
2 3 1 7 1 2	01	Fortalecimiento de la gestión administrativa, financiera, jurídica y contractual del municipio.	14.851.097
2 3 1 7 1 2	02	Programas de capacitación y asesoría orientados al desarrollo eficiente de las competencias	5.000.000
2 3 1 7 1 2	03	Actualización del instrumento SISBEN	7.000.000
2 3 1 7 1 3		SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	40.000.000



DECRETO No. 205
(Diciembre 31 de 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL NUEVE (2009)”

2 3 1 7 1 3	01	Programas de atención a la población desplazada	2.500.000
2 3 1 7 1 3	02	Programas de atención a la niñez y la juventud	6.500.000
2 3 1 7 1 3	03	Programas de atención a la tercera edad	31.000.000
2 3 1 7 1 4		Otros Sectores Última Doceava/2008	48.957.856
2 3 2		INVERSIONES CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	603.754.285
2 3 2 1		SECTOR EDUCACIÓN	38.000.000
2 3 2 1	01	Programas de educación no formal	16.000.000
2 3 2 1	02	Fomento a la educación superior, técnica y tecnológica	21.000.000
2 3 2 1	03	Programas de educación de adultos	1.000.000
2 3 2 2		SECTOR EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE	65.000.000
2 3 2 2	01	Construcción, mantenimiento y rehabilitación de escenarios deportivos	27.500.000
2 3 2 2	02	Apoyo a ligas clubes, equipos de aficionados y eventos deportivos	22.000.000
2 3 2 2	03	Mantenimiento de parques y plazas publicas	9.500.000
2 3 2 2	04	Programas de recreación comunitaria	6.000.000
2 3 2 3		SECTOR CULTURA	50.000.000
2 3 2 3	01	Construcción, mantenimiento y rehabilitación centros culturales	23.000.000
2 3 2 3	02	Fomento al acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural del municipio	6.000.000
2 3 2 3	03	Apoyo a eventos culturales de interés público	18.000.000
2 3 2 3	04	Apoyo al desarrollo de las redes de información cultural y bienes culturales - Biblioteca Pública	3.000.000
2 3 2 4		OTROS SECTORES	450.754.285
2 3 2 4 0 1		SECTOR VIVIENDA	20.000.000
2 3 2 4 0 1	01	Inversión programas construcción y mejoramiento de vivienda de interés social	20.000.000
2 3 2 4 0 2		SECTOR TRANSPORTE	60.000.000



DECRETO No. 205
(Diciembre 31 de 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL NUEVE (2009)”

2 3 2 4 0 2	01	Construcción, mantenimiento, pavimentación y rehabilitación de vías	60.000.000
2 3 2 4 0 3		SECTOR AGROPECUARIO	30.000.000
2 3 2 4 0 3	01	Asistencia Técnica Agropecuaria	30.000.000
2 3 2 4 0 4		PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO	10.000.000
2 3 2 4 0 4	01	Fondo Rotatorio apoyo a pequeñas iniciativas empresariales	10.000.000
2 3 2 4 0 5		SECTOR GOBIERNO	8.000.000
2 3 2 4 0 5	01	Programas de la Unidad Integral de la Juventud	8.000.000
2 3 2 4 0 6		SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	5.000.000
2 3 2 4 0 6	01	Prevención y atención de desastres	5.000.000
2 3 2 4 0 7		SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	20.000.000
2 3 2 4 0 7	01	Promoción de mecanismos de participación	20.000.000
2 3 2 4 0 8		SECTOR JUSTICIA	60.000.000
2 3 2 4 0 8	01	Financiación de la Comisaría de Familia e Inspección	55.000.000
2 3 2 4 0 8	02	Financiación de la labor que presta la fuerza pública en la jurisdicción municipal	5.000.000
2 3 2 4 0 9		SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	35.000.000
2 3 2 4 0 9	01	Construcción, ampliación, remodelación, mantenimiento y dotación de equipos, mobiliario del Centro Administrativo Municipal	20.000.000
2 3 2 4 0 9	02	Mantenimiento de la plazas de mercado, central de sacrificio, plazas públicas y bienes de uso público	15.000.000
2 3 2 4 1 0		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	20.000.000
2 3 2 4 1 0	01	Fortalecimiento de la gestión administrativa, financiera, jurídica y contractual del municipio.	10.000.000
2 3 2 4 1 0	02	Programas de capacitación y asesoría orientados al desarrollo eficiente de las competencias	10.000.000
2 3 2 4 1 0	03	Estratificación Socioeconómica y operación del comité	5.000.000



DECRETO No. 205
(Diciembre 31 de 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL NUEVE (2009)”

2 3 2 4 1 1		SECTOR ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	24.000.000
2 3 2 4 1 1	01	Programas de atención población tercera edad	15.000.000
2 3 2 4 1 1	02	Programas de atención población discapacitada	2.000.000
2 3 2 4 1 1	03	Apoyo para el funcionamiento de jardines infantiles	1.000.000
2 3 2 4 1 1	04	Programas de atención a la niñez y la juventud	3.000.000
2 3 2 4 1 1	05	Programa Nacional - Familias en Acción.	2.000.000
2 3 2 4 1 1	06	Subsidios madres Hogares Comunitarios	1.000.000
2 3 2 4 1 2		SERVICIOS DE SACRIFICIO DE GANADO Y CONEXOS	115.000.000
2 3 2 4 1 3		OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN	43.754.285
2 3 3		FONDO LOCAL DE SALUD	7.657.338.481
2 3 3 0 1		RÉGIMEN SUBSIDIADO SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3.462.066.364
2 3 3 0 1	01	Régimen Subsidiado Continuidad	3.462.066.364
2 3 3 0 1	02	Régimen Subsidiado Ampliación	0
2 3 3 0 2		FOSYGA	2.100.000.000
2 3 3 0 2	01	Fosyga Continuidad	2.100.000.000
2 3 3 0 2	02	Fosyga Ampliación	0
2 3 3 0 3		DEPARTAMENTO	800.000.000
2 3 3 0 3	01	Departamento Continuidad	800.000.000
2 3 3 0 3	02	Departamento Ampliación	0
2 3 3 0 4		OTRAS FUENTES	260.000.000
2 3 3 0 4	01	Continuidad	260.000.000
2 3 3 0 4	02	Ampliación	0
2 3 3 0 5		Recursos del Balance	0
2 3 3 0 6		Excedentes de Actas de Liquidación	0
2 3 3 0 7		Rendimientos Financieros	20.000.000
2 3 3 0 8		Interventoría (0.4%)	0
2 3 3 0 9		Superintendencia de Salud (0.2%)	0
2 3 3 1 0		SALUD PÚBLICA	186.324.117
2 3 3 1 0	01	Salud Pública SGP	174.824.117



DECRETO No. 205
(Diciembre 31 de 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL NUEVE (2009)”

2 3 3 1 0	02	Recursos del Balance	0
2 3 3 1 0	03	Excedentes de Actas de Liquidación	0
2 3 3 1 0	04	Rendimientos Financieros	1.000.000
2 3 3 1 0	05	Aportes Departamentales	10.500.000
2 3 3 1 1		PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO	577.948.000
2 3 3 1 1	01	Recurso de Oferta con Situación de Fondos	271.782.000
2 3 3 1 1	02	Recursos de Oferta sin Situación de Fondos	301.166.000
2 3 3 1 1	03	Recursos del Balance	0
2 3 3 1 1	04	Rendimientos Financieros	5.000.000
2 3 3 1 2		OTRAS INVERSIONES EN SALUD	251.000.000
2 3 3 1 2	01	Etesa	250.000.000
2 3 3 1 2	02	Gastos de Funcionamiento	0
2 3 3 1 2	03	Otros	0
2 3 3 1 2	04	Rendimientos Financieros	1.000.000
2 3 4		INVERSIÓN CON REGALÍAS	1.043.000
2 3 4	01	Inversión con regalías	1.043.000
2 3 5		INVERSIÓN CON OTROS RECURSOS	616.000.000
2 3 5	01	Inversión con recursos de la Nación	350.000.000
2 3 5	02	Inversión con recursos del Departamento	200.000.000
2 3 5	03	Inversión con sobretasa para Bomberos	8.000.000
2 3 5	04	Inversión con estampilla Proancianato	25.000.000
2 3 5	05	Inversión con estampilla pro cultura	4.000.000
2 3 5	06	Estampilla Pro Deporte	6.000.000
2 3 5	07	Inversión con otros recursos públicos o privados	0
2 3 5	08	Inversión con recursos de valorización	5.000.000
2 3 5	09	Fondo de Seguridad y de Convivencia Ciudadana	5.000.000
2 3 5	10	Inversión con espectáculos públicos con destino al deporte	2.000.000
2 3 5	12	Fondo de solidaridad y redistribución de ingresos	0



DECRETO No. 205
(Diciembre 31 de 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL NUEVE (2009)”

2 3 5	13	Inversión con rendimientos financieros de forzosa inversión	11.000.000
2 3 6		INVERSIÓN CON RECURSOS DEL CRÉDITO	500.000.000
2 3 6	01	Compra de Maquinaria	500.000.000

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I
DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO CUARTO: Las disposiciones generales del Presupuesto señaladas en el presente artículo y subsiguientes, son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación compiladas en el decreto 111 de 1996 y estatuto orgánico de presupuesto municipal, por lo tanto deben aplicarse en armonía con dichas normas.

CAPÍTULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto de rentas contendrá la estimación de ingresos corrientes, los recursos de capital y los ingresos de los fondos especiales que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal del año 2009.

ARTÍCULO SEXTO: Corresponde a la Secretaría de Hacienda y Patrimonio Público efectuar el recaudo de las rentas y recursos de capital aforadas en el presupuesto general del Municipio, por conducto de las oficinas de manejo de sus Dependencias.

Los Ingresos del Sistema General de Participaciones y aquellas contribuciones y recursos que perciba el Municipio y que al cierre de la vigencia no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán incorporarse a la vigencia fiscal del 2009, para los fines previstos constitucional y legalmente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Facúltese al Alcalde Municipal para realizar cruce de cuentas entre el Municipio y sus deudores y acreedores por cualquier concepto, lo mismo que para recibir a manera de dación en pago bienes y servicios para facilitar el cumplimiento de las obligaciones o acreencias a cargo de personas naturales o jurídicas a favor del municipio de Anserma.



DECRETO No. 205
(Diciembre 31 de 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL NUEVE (2009)”

ARTÍCULO OCTAVO: La definición de las rentas y recursos de capital, corresponde a las que se encuentran detalladas en el estatuto de rentas del Municipio y las que en disposiciones legales han hecho sobre las mismas.

CAPITULO III
DE LAS APROPIACIONES PARA GASTOS

ARTÍCULO NOVENO: Las apropiaciones incluidas en el presente Acuerdo son autorizaciones máximas de gastos que el Concejo Municipal confiere a cada ordenador del gasto durante la vigencia fiscal del año 2009 y expiran el 31 de diciembre de dicho año.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presupuesto de Apropiaciones para gastos contiene el monto de las partidas que ejecutará cada órgano que compone el Concejo Municipal, la Personería Municipal y la Administración Central Municipal. Las apropiaciones para gastos se clasificaran así:

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la Administración para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley.

1.1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a la remuneración por la prestación de servicios del personal de planta, a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución Política, la ley y los acuerdos. Incluye el pago de las prestaciones sociales, de los contratos o de los pactos y convenciones colectivas de trabajo y se encuentran conformados por: servicios personales asociados a la nómina, servicios personales indirectos, contribuciones inherentes a la nómina sector privado y contribuciones inherentes a la nómina sector público.

1.1.1. SERVICIOS PERSONALES

Lo constituyen el sueldo de personal de nómina, Prima de Navidad, Prima Vacacional, Bonificación de dirección para el alcalde, Prima Extralegal, subsidio de transporte, mesadas de pensionados y jubilados, salario de trabajadores oficiales y Contratos de Apoyo a la Gestión Administrativa.

- Sueldo personal de nómina.

Comprende la asignación básica e incrementos por antigüedad, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta.



DECRETO No. 205
(Diciembre 31 de 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL NUEVE (2009)”

- Prima de Navidad.

Comprende el pago equivalente a un (1) mes de remuneración de los funcionarios que hayan laborado ininterrumpidamente al 30 de noviembre de cada año o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tienen derecho los empleados públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales, que se pagará en la primera quincena de diciembre.

- Prima de Vacaciones.

Comprende el pago equivalente a Quince (15) días de remuneración de los funcionarios que hayan laborado ininterrumpidamente durante un año o proporcionalmente al tiempo laborado, siempre y cuando éste sea igual o superior a Seis (6) meses. Esta prima se pagará una vez cumplido el año de labores o cuando haya cesado la relación laboral.

1.1.2. CONTRATOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Lo constituyen los Honorarios de profesionales y servicios personales administrativos, que de forma transitoria y esporádica desarrollan actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del organismo contratante, cuando las mismas no pueden cumplirse con personal de planta.

1.2. GASTOS GENERALES

Comprende los pagos por concepto de gastos necesarios para el normal funcionamiento del Municipio, y están constituidos por adquisición de bienes, adquisición de servicios, impuestos y multas.

Los gastos generales los constituyen: materiales y suministros, viáticos y gastos de viaje, impresos, publicaciones y suscripciones, compra de equipo, mantenimiento de equipo de oficina, sentencias judiciales y conciliaciones, seguros y pólizas de manejo, combustible y lubricantes, mantenimiento de vehículos oficiales, orden público, bienestar social del personal al servicio de la alcaldía, dotación de personal, servicios públicos, arrendamientos, indemnizaciones, mantenimiento en general, gastos bancarios, inhumación de cadáveres indigentes, servicios de correo, cuota federación colombiana de municipios, adquisición especies venales, convención colectiva de trabajo, caja menor, reembolsos, gastos varios e imprevistos.

- Materiales y suministros.



DECRETO No. 205
(Diciembre 31 de 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL NUEVE (2009)”

Comprende la adquisición de bienes de consumo duradero, que deban inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, así como bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se requiere inventariar ni son objeto de devolución, tales como; papel y útiles de escritorio, discos compactos, memorias USB, insumos para automotores (con excepción de repuestos), elementos de aseo y cafetería, vestuario de trabajo, escarapelas y carnets, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, materiales necesarios para la salud pública y campañas agrícolas y educativas y cuando exista autorización legal, gastos funerarios, incluidos los arreglos florales y sufragios para funcionarios y sus familiares, y demás que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan general de compras y demás normas legales.

- Compra de Muebles y Equipos de Oficina

Comprende la adquisición de bienes de consumo duradero, que deban inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios, tales como; muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánico y automotor y demás que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan general de compras y demás normas legales.

- Mantenimiento.

Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo las llantas y los repuestos y accesorios que se requieren para estas finalidades, igualmente contempla el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo con o sin provisión de los elementos, ya que estas tareas constituyen el mantenimiento preventivo.

- Impresos y publicaciones.

Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por ediciones de formas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, libros y pagos de avisos.

- Servicios Públicos.

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y teléfonos, cualquiera que sea el año de su causación, incluye los costos de medidores, instalación y traslado.

- Arrendamientos.

Pagos por concepto de alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los organismos del orden municipal, incluye el alquiler de garajes.



DECRETO No. 205
(Diciembre 31 de 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL NUEVE (2009)”

- Viáticos y gastos de viaje.

Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los servidores públicos, cuando previo acto administrativo requieran desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, incluido el reconocimiento de los peajes que se cancelen cuando se ejecute una comisión en un vehículo del Municipio. No podrán imputarse a este rubro viáticos y gastos de viaje de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. Tampoco podrán imputarse al rubro viáticos y gastos de viaje la erogación fija autorizada por Ley o Acuerdo a favor de un funcionario Municipal, cuando estos se constituyen en factor salarial para efectos de liquidación de prestaciones.

- Servicio de Correo

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, telégrafos, fax, y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Incluye el transporte colectivo o individual de los servidores públicos del municipio y los pagos por peajes, en los términos señalados en la ley.

- Seguros.

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinarias, vehículos y equipos de propiedad del municipio y de los establecimientos públicos.

Incluye además, las pólizas de vida y seguridad social en salud de los Concejales previstos en la Ley 136/94, y las pólizas que los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes adquieran conforme a las disposiciones legales vigentes de acuerdo con la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma.

Los organismos asumirán los seguros conforme a los criterios de prioridad en el manejo de los riesgos y sujeción a las apropiaciones presupuestales.

- Gastos bancarios.

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los organismos, a través las entidades financieras.

- Orden público.

Cubre los gastos que se requieran para la conservación o restablecimiento del orden público en el Municipio, como problemas que atentan contra la paz y seguridad ciudadana, dentro de la jurisdicción local.



DECRETO No. 205
(Diciembre 31 de 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL NUEVE (2009)”

- Bienestar social de personal al servicio de la Alcaldía

Erogaciones destinadas al cumplimiento al Plan de Bienestar e Incentivos Laborales; y a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados y pensionados de los organismos del orden Municipal, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

- Gastos Varios e Imprevistos.

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los organismos.

No podrán imputarse en este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para contemplar partidas insuficientes.

1.3. TRANSFERENCIAS

Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

- Escuela Superior de Administración Pública - ESAP.

Aporte establecido por la Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de la Escuela en el área de la Administración Pública.

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

Aporte establecido por las Leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta Institución.

- Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Aporte establecido por la Leyes 58 de 1963 y de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

- Caja de Compensación Familiar

Es el aporte establecido por la Ley 21 de 1982, correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado.

- Escuelas Industriales e Institutos Técnicos.

Aporte Estipulado por la Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica e industrial que prestan estas Entidades y que serán recaudada por el Fondo Educativo Regional o quien haga sus veces.



DECRETO No. 205
(Diciembre 31 de 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL NUEVE (2009)”

- Cesantías.

Derecho a que tengan los empleados y trabajadores cuando se retiran de la institución, equivalente a un mes de salario por cada año de servicio y proporcionalmente por fracción de año.

El pago de cesantías puede ser parcial o total y se puede hacer en forma directa por el órgano correspondiente o por intermedio de los fondos privados de cesantías, de conformidad con las normas vigentes.

- Pensiones.

Pago que efectúan los organismos del orden Municipal, por concepto de pensiones de invalidez, vejez o muerte, directamente o por intermedio de los fondos privados o públicos de pensiones.

2. SERVICIO DE LA DEUDA

El presupuesto del servicio de la deuda comprende las erogaciones por concepto de amortización, intereses, comisiones y demás gastos financieros, para cubrir las obligaciones que se contraen en moneda extranjera y nacional y que se encuentran representadas en documentos al portador, títulos nominativos, convenios de empréstitos y contratos, la estructura se establece mediante la deuda externa, la deuda interna y los pagarés de reforma urbana y bonos de deuda pública.

2.1. SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA Corresponde al monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, comisiones y demás gastos financieros de empréstitos contratados con acreedores Nacionales y que se paguen en moneda nacional.

3. GASTOS DE INVERSION

Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Las afectaciones al presupuesto se harán, teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.



DECRETO No. 205
(Diciembre 31 de 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL NUEVE (2009)”

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Los compromisos y las obligaciones correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado o exista una manifestación expresa escrita y compromisoria de la persona natural o jurídica de que tales recursos ingresarán a las arcas municipales

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Los recursos destinados a los programas de capacitación y bienestar social, podrán comprender inscripciones de los funcionarios, que se girarán directamente a las entidades que presten el servicio; también involucran tales programas, los gastos de viaje que se causen en desarrollo de los mismos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El Alcalde municipal podrá efectuar hasta el día diez (10) de febrero de 2009, mediante decreto, las modificaciones que estime pertinentes al presupuesto municipal para la vigencia fiscal de 2009, siempre y cuando el monto de cada modificación no supere el 3% del monto total del presupuesto; en caso contrario las modificaciones deberán someterse a discusión del Concejo Municipal. Igualmente el alcalde municipal queda facultado para efectuar las modificaciones presupuestales a que haya lugar, cualquiera que sea su cuantía, cuando los documentos Conpes certifiquen valores diferentes a los presupuestados en el presente acuerdo, tanto para el sistema general de participaciones como otras transferencias.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El representante legal y/o el ordenador del gasto, cuando los recursos de caja sean insuficientes para cancelar todos los compromisos adquiridos, deberá cumplir prioritariamente, en su orden, con la atención de los sueldos de personal, pensiones, sentencias judiciales, prestaciones sociales, honorarios, servicios públicos, seguros, mantenimiento. El orden prioritario podrá ser modificado por el Alcalde municipal cuando la conveniencia pública o criterios de justicia y equidad lo aconsejen.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El Alcalde Municipal, antes de las 12 de la noche del 31 de diciembre de 2008, mediante decreto procederá a liquidar el presupuesto para la vigencia fiscal del 2009, con el propósito de realizar las correcciones de leyendas y aclaraciones al igual que enmendar errores aritméticos y de transcripción y queda facultado para reglamentar todo lo necesario para la mejor ejecución de los programas y proyectos aprobados. En el decreto de liquidación del presupuesto deberán discriminarse y detallarse las partidas globales asignadas a las secciones presupuestales del Concejo y la Personería Municipal; para lo cual la Mesa Directiva del Concejo y el Personero Municipal presentarán ante el Alcalde el proyecto de distribución de las partidas globales de su sección correspondiente.



DECRETO No. 205
(Diciembre 31 de 2008)

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA Y ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE DOS MIL NUEVE (2009)”

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Las cuentas por pagar a cargo del municipio, correspondientes al año 2008, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero del 2009. Las mismas serán constituidas por el ordenador del gasto y el Secretario de Hacienda municipal, siguiendo los lineamientos definidos por la ley 819 de 2003.

Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal del 2007 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año 2008 expirarán sin excepción.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: De las vigencias futuras. Cuando el municipio requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberán obtener la autorización para comprometer vigencias futuras, las que deberán tramitarse ante el Concejo municipal. Se exceptúan las vigencias futuras para suscribir los contratos de administración del régimen subsidiado de seguridad social en salud, para cuya utilización se faculta ampliamente al Alcalde municipal a través del presente inciso.

CAPÍTULO IV
OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Se faculta al Alcalde Municipal, hasta el día diez (10) de febrero del año 2009, para suscribir los contratos, convenios y demás acuerdos de voluntades que sean necesarios para la ejecución del presupuesto municipal para la vigencia fiscal de 2009.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: La constitución y funcionamiento de la caja menor, requerirá de reglamentación por parte del Gobierno Municipal, la cual deberá expedirse antes del 31 de Enero de 2009.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Anserma (Caldas), a los 31 días del mes de diciembre del año 2008.

JORGE MARIO CORRALES QUINTERO
Alcalde

Proyectó:
Carlos Eduardo Quintero Grajales

Revisó:
Jorge Mario Corrales Quintero